

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
II DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77322611675**

**ISLA ALVEAR SPA  
77.098.451-3**

**ANTOFAGASTA  
VENTA EN MAQUINA EXPENDEDORA DE ALIMENTOS**

**AUTORIZA A EXIMIRSE DE LA OBLIGACION DE  
EMITIR BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS EN  
LA EXPLOTACION DE MAQUINA EXPENDEDORA  
AUTOMATICA DE VENTA DE SNACKS Y BEBIDAS.**

**ANTOFAGASTA, 06/10/2022**

**RES. EX. N° 77322116349 /**

**VISTOS:** La solicitud realizada mediante Petición Administrativa Folio N° 77322611675 de fecha 02-09-2022 presentada por Don(a) \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_ en representación de ISLA ALVEAR SPA, RUT N° 77.098.451-3, con domicilio en \_\_\_\_\_, Antofagasta, mediante la cual solicita la autorización para eximirse a la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de snacks y bebidas, en el domicilio de la Universidad Católica del Norte, Ciudad de Antofagasta.

Lo dispuesto en el Art. 6 letra B, N°5 del Código Tributario y Art. 56, inciso segundo, del DL 825, Res. Ex. SII N°63, de fecha 30.06.2005 y Res. Ex. SII N°754, de fecha 02.03.2018.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada con fecha 02-09-2022 pidió la autorización de eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de snacks y bebidas, MARCA FAS, MODELO FASTER TMT BLACK 2T 1050 6 40 MSP 981060MMAA01T, N°DE SERIE 201941236.

2.- Que, mediante Res. Ex. SII N° 4549 de fecha 03.11.2017, la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, autorizó la explotación de la Máquina Expendedora Automática de snacks y bebidas Marca FAS, FASTER 1050, FAST 1050 y FAST 900.

3.- Que, la Res. Ex. SII N° 4549 de fecha 03.11.2017, establece que la Subdirección de Informática de este Servicio, mediante la minuta N° 248 de fecha 10.10.2017, señaló que la máquina de referencia se encuentra dotada con un sistema de control de ventas en la CPU, el cual cuenta con un procesador integrado que almacena las ventas históricas sin poder ser eliminadas.

Por lo anterior, a juicio de la Subdirección de Informática, el sistema de control de ventas presenta garantías de confiabilidad en el resguardo del interés fiscal, siempre y cuando se proceda a colocar un sello autoadhesivo sobre el procesador, conforme se indica en el diagrama que se adjunta a la Res. Ex. del SII N°4549 de 03.11.2017.

4.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones de la parte resolutive de la presente resolución, y a lo dispuesto en la Res. Ex. SII N° 4549 de 03.11.2017 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, que autorizó la explotación del modelo de la máquina expendedora que indica.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONCÉDASE al contribuyente ISLA ALVEAR SPA, RUT N° 77.098.451-3, la exención de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de la explotación de la Máquina Expendedora Automática de snacks y bebidas, MARCA FAS, MODELO FASTER TMT BLACK 2T 1050 6 40 MSP 981060MMAA01T, N° SERIE 201941236., ubicada en el mismo domicilio anterior.

La presente autorización es concedida bajo las condiciones exigidas por la Res. Ex. SII N° 4549 de 03.11.2017 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Regional de Antofagasta, procederá al sellado del contador interno de la máquina. Asimismo, se debe adherir a la máquina expendedora automática, en un lugar visible al público, una etiqueta autoadhesiva con el número Fiscal 038955 que identifica su autorización.

La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Res. Ex. SII N° 4549 de 03.11.2017 y a las establecidas en la presente Resolución. El incumplimiento de esta obligación producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedente. Además, deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional, cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA.

**CLAUDIO FELIPE FIGUEROA DIAZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

\_ Interesado

en representación de ISLA ALVEAR SPA, RUT N° 77.098.451-3,  
con domicilio en

Antofagasta

\_ Departamento de Administración

\_ Archivo Departamento de Asistencia al Contribuyente.